

**Resolución N°021/17**

J. Suárez, 29 de marzo de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de febrero de 2017 mediante las cuales se solventan estos gastos.

II) Que los pagos realizados que lucen en planilla adjunta corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo.

III) Que este Concejo por Resolución N°013/17 autorizó a la Alcaldesa a realizar gastos hasta el monto de \$U50.000

IV) Que el monto al cual ascienden las compras realizadas no supera el monto total que se le asigna mensualmente al Fondo en cuestión.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ**RESUELVE:**

- 1)** Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20/02 al 19/03 de 2017 correspondientes al Fondo Permanente Mensual por la suma total de \$U5.931 (Pesos Uruguayos cinco mil novecientos treinta y uno).

J. Suárez 30 de Marzo de 2017
 Es copia fiel del original que tuve a la vista -

Firma

N° de cargo.



Resolución N° 021/17

- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería del Municipio.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
 ALCALDESA
 DANIELA RUZZO

Rosario W60
 CONSEJAL
 ROSARIO W60

Concejal
José Ignacio

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

En Suárez, 30 de marzo de 2017.
 Es copia fiel del original que tuve a la vista.

[Signature]
 Firma

51253384
 N° de cargo.

